



USHUAIA, 05 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N°43/2025 - C.P.P.yP.T.D.F., caratulado "CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA-Locación de 2 (dos) equipos de fotocopiado/escaneo para la C.P.P y P.T.D.F por el término de seis (6) meses"; del registro de esta Caja Previsional y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°01/2025, referente a la locación por el término de SEIS (6) meses de DOS (2) fotocopiadoras a instalar en el edificio sito en 9 de Julio 421 de la ciudad de Ushuaia, que incluya Servicio Técnico a cargo del Proveedor, con la provisión de insumos (excepto papel) y herramientas necesarios para su eficiente prestación y hasta 12.000 copias e impresiones libres por el término total de la contratación. Estableciendo un pago por el posible excedente.

Que el Informe Técnico a orden 8 del expediente citado en el visto, emitido desde el Área de Informática y suscrito por el Ing. Martín SÁBATO detalla las especificaciones técnicas de los equipos requeridos en función de la demanda del Organismo.

Que mediante Informe Interno N°16/2025 la Gerencia de Administración de este Organismo solicita autorización al Sr. VICEPRESIDENTE DE LA C.P.P.y P.T.D.F., Crio. Gral. Guillermo David MORGAN, para iniciar el procedimiento de Contratación mencionado ut supra.

Que mediante Nota N°238-2025, obra la autorización del Sr. VICEPRESIDENTE DE LA C.P.P.yP.T.D.F., Crio. Gral. Guillermo David MORGAN.

Que a tal efecto se emitió y difundió la Disposición DIR N°04/2024-CPPyPTDF, mediante la cual se procedió a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°01/2025.

Que por un error involuntario en la Disposición detallada ut-supra, se emitió la Disposición DIR N°05/2024-CPPyPTDF y Circular Modificatoria N°1/2025, mediante la cual se procedió a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°01/2025 con las reales necesidades del Organismo.

Que vistas y analizadas las ofertas presentadas, mediante Informe N°72/2025., se sugiere su adjudicación al proveedor NEWXER S.A., CUIT: 30-64644088-9, por el

//...2

monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.872.000,00), considerando que la oferta presentada se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses de nuestro Organismo.

Que consecuentemente el Sr. Presidente de la C.P.P.yP.T.D.F., Comisario General (R) Bordón Héctor Ernesto, autorizó lo mencionado ut supra.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto en la partida presupuestaria determinada por nomenclador presupuestario inciso 30000, subpartida 30240: alquiler de fotocopiadoras UGG-3200 y UGC 3200 del ejercicio económico en vigencia.

Que por lo tanto resulta procedente adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°1/2025 al proveedor NEWXER S.A., CUIT: 30-64644088-9.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N°1015, artículo 18, inciso I), Ley Provincial N°1580, Decretos Provinciales N°674/11 y N°10/25; Resolución OPC N°17/21, Anexo I, capítulo I apartado a); Resolución OPC N°58/21 y Resoluciones C.P.P.yP.T.D.F N°21/2023, N°31/2024 y N°01/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente conforme lo determina el Anexo I – Resolución N° 21/2023 -C.P.P.yP.T.D.F., modificado por Resolución N° 31/2024 -C.P.P.yP.T.D.F., y el artículo N°18 de la Ley Provincial 834-T.O.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°01/2025, referente a la locación por el término de SEIS (6) meses de DOS (2) fotocopiadoras, a instalar en el edificio sito en 9 de Julio 421 de la ciudad de Ushuaia, que incluya Servicio Técnico a cargo del Proveedor, con la provisión de insumos (excepto papel) y herramientas necesarios para su eficiente prestación y hasta 12.000 copias e impresiones libres por el término total de la contratación, estableciendo un pago por el posible excedente y ADJUDICAR al proveedor NEWXER S.A., CUIT: 30-646440889, por el monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.872.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

//...3

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR al Departamento Contable-Gerencia de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria determinada por nomenclador presupuestario inciso 30000, subpartida 30240: alquiler de fotocopiadoras UGG-3200 y UGC 3200 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º FIRMAR el Contrato de Locación de Servicios que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR a los interesados de la presente disposición haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración dentro de los DIEZ (10) días de notificado, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°107 de la Ley Provincial N°834 T.O., y artículos pertinentes de la Ley Provincial N°141 de procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 6º PUBLICAR. COMUNICAR. DAR AL BOLETÍN OFICIAL.CUMPLIDO, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN PRESIDENCIA N° DISP-PRES-90-2025 - C.P.P.yP.T.D.F.

C.P.P.yP.T.D.F
VGR




Crlo. Gral. (R) Héctor Ernesto BORDON
Presidente- CPPyPTDF



ANEXO I – DISPOSICIÓN PRESIDENCIA N° DISP-PRES-90-2025 - C.P.P.yP.T.D.F.

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS N° /2025

En la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la **Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y, Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, en adelante **LA CAJA**, representada en este acto por el Sr. Presidente de la C.P.P.yP.T.D.F., **Crio. Gral. (R) Bordón Héctor Ernesto**, D.N.I. N°21.703.313, constituyendo domicilio legal en 9 de Julio N° 421 de la ciudad de Ushuaia por una parte, y por la otra el Sr. **MAC LEOD Roberto Daniel**, constituyendo domicilio legal en Maipú N° 1155 de la ciudad de Ushuaia, quien acredita su identidad con D.N.I. N°18.615.612, en su carácter de apoderado de **NEWXER S.A.**, C.U.I.T. N°30-64644088-9, en adelante **LA EMPRESA**, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de acuerdo a lo establecido en el inciso l) del artículo 18° de la Ley Provincial N°1015, en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

1. OBJETO: LA EMPRESA se obliga a su entero cargo y responsabilidad, a prestar el servicio de locación por el término de 6 meses de DOS equipos de fotocopiado. Incluyendo Servicio Técnico a cargo del Proveedor, provisión de insumos (excepto papel) y herramientas necesarias para su eficiente prestación y hasta 12.000 copias e impresiones libres por el término total de la contratación. -----

2. PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN: Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente contrato que:

- a. LA EMPRESA se obliga a proporcionar y suministrar el servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficacia y de conformidad con sanas prácticas profesionales y dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato. LA EMPRESA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de LA CAJA y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios convenidos;
- b. LA EMPRESA, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación;
- c. LA EMPRESA no tratará de obtener, ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA CAJA, esto en cuanto a todo lo referido al servicio prestado a LA CAJA y;
- d. El presente contrato se regirá por lo normado mediante la Ley Provincial N°1015, el Decreto Provincial N°674/11, sus reglamentaciones o norma similar que en el futuro la reemplace y por las cláusulas contenidas en el presente contrato. -----

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: LA EMPRESA se obliga a brindar su labor conforme a las siguientes especificaciones:

- a. Cantidad de Equipos: La prestación se cumplirá con DOS (02) equipos de fotocopiado propios del adjudicatario, por lo que el servicio deberá incluir la instalación y puesta en

marcha. Las características técnicas de los equipos de fotocopiado se establecen en Anexo I del presente Contrato.

b. Cantidad de copias/impresiones: Se establece un consumo total entre ambos equipos de DOCE MIL (12.000) copias en toda la contratación, pudiendo variar la cantidad de copias realizadas mensualmente en cada equipo, en función de las necesidades de cada repartición. En caso de que al momento de finalizar el contrato existan excedentes al límite de copias/impresiones, se procederá al pago del correspondiente excedente de acuerdo al punto 5 del presente contrato.

c. Insumos y repuestos: el servicio deberá incluir todos los insumos y repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos. Como ser: tóner, revelador, cilindros, aceites siliconados, entre otros. El servicio no incluirá el aporte de papel.

d. Servicio técnico: El servicio técnico estará incluido sin cargo y abarcará la duración total del contrato. El mismo deberá contar con personal especializado para la solución del problema de acuerdo a las especificaciones del Anexo II del presente contrato.

e. Documentación técnica: como información complementaria se adjuntará informe técnico del equipo requerido. -----

4. DURACIÓN DEL CONTRATO (PLAZO): Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de SEIS (6) meses a partir de la suscripción del presente, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones originariamente pactadas, previo acuerdo de las partes antes del vencimiento del contrato, únicamente de común acuerdo, mediante la suscripción de una adenda a la presente. La continuación en la prestación de los servicios, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato. -----

5. CONTRAPRESTACIÓN: Las partes establecen que el precio convenido para la realización del servicio, se establece en un valor fijo total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.872.000,00), y valor mensual de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$312.000,00), el cual será pagado de acuerdo a la Resolución CGP N°269/2022. Que dispone para la liquidación de la prestación la facultad de optar por contabilizar los días que transcurren entre el inicio de la prestación y el día 30 de dicho mes, independientemente de la cantidad de días que este contenga (en más o menos); o bien, por el inicio de la prestación y los 30 días siguientes correspondientes al mes.

En caso de que, al finalizar la contratación, existan excedentes en la cantidad de copias realizadas de acuerdo a lo establecido en el punto 1) de este contrato, las partes establecen el recargo de PESOS SETENTA CON 00/100 (\$70,00) sobre cada copia en exceso y un recargo de PESOS VEINTE CON 00/100 (\$20,00) sobre cada exceso de digitalización-escaneo, definiendo que el mismo se calculará el último mes del contrato y se pagará al finalizar el mismo. Los pagos deberán ser depositados por LA CAJA en la cuenta Bancaria CBU que oportunamente LA EMPRESA comunique a LA CAJA el cual debe coincidir con el informado en el Registro de Proveedores del Estado ProTDF. -----

6. OBLIGACIONES: LA EMPRESA asume expresamente que todo gasto que erogue el cumplimiento adecuado del servicio requerido es a su exclusivo cargo, no pudiendo reclamar por estos conceptos suma alguna a LA CAJA, asumiendo idéntica responsabilidad en relación con el personal que contrate o preste servicio a su favor. -----

7. FACTURACIÓN: LA EMPRESA presentará en la Mesa de Entradas de LA CAJA en forma mensual, y a mes vencido la factura reglamentaria en original, atento a las condiciones económicas que se pactan en la cláusula quinta. -----

8. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: LA EMPRESA debe constituir el 10% del valor total de la adjudicación en concepto de garantía, dentro de 8 (ocho) días hábiles de la notificación de adjudicación, pudiendo realizarla de acuerdo a los estipulado por la Ley N°1015 y su reglamentación. -----

9. PENALIDADES: LA EMPRESA se compromete a la adecuada prestación del servicio. En caso de incumplimiento, se aplicará el régimen de sanciones según lo previsto:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCIÓN	MULTA DEL 10% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN
3º INFRACCIÓN	MULTA DEL 25% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN

Cuando se detecten infracciones, conforme actas labradas al efecto, el contratante dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días, computados desde la notificación de la citada acta, para efectuar su descargo por escrito ante LA CAJA. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes. -----

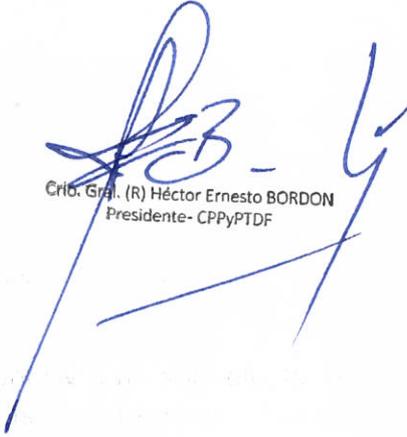
10. INTRANSFERIBILIDAD: Queda expresamente prohibido a LA EMPRESA ceder, transferir o subarrendar en todo o en parte, con carácter transitorio o permanente el presente contrato. Esta locación de servicios asume carácter de personal e intransferible respecto a LA EMPRESA. -----

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de cualquiera de las partes, debiendo existir la expresión de la causa fundamentada, mediante acta suscripta de común acuerdo con una anticipación mínima de QUINCE (15) días a la fecha de resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34º puntos 75, 76 y ccs., del Decreto Provincial N°674/11. -----

12. DOMICILIO: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en el plazo de 48hs. -----

13. COMPETENCIA: LA EMPRESA y LA CAJA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someterán, a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. con asiento en la ciudad de Ushuaia, Distrito Judicial Sur y con competencia en lo Civil y Comercial. -----

De conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ del año 2025.



Crib. Gral. (R) Héctor Ernesto BORDON
Presidente- CPPyPTDF



ANEXO I – CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS N° /2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Locación por el término de 6 meses de DOS equipos de fotocopiado. Incluyendo Servicio Técnico a cargo del Proveedor, provisión de insumos (excepto papel) y herramientas necesarias para su eficiente prestación y hasta 12.000 copias e impresiones libres por el término total de la contratación. Establecer pago por excedente en Presupuesto adjunto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

<u>Impresión</u>	Velocidad: 45 ppm en A4. Tiempo de salida de primera página; 8 segundos. Resolución: hasta 1.200 x 1.200 dpi. Dúplex: Estándar. Emulsión: PCL5e. PCL6. PCL6. PostScript 3. TIFF. JPG. PDF v 1.4.
<u>Copiado</u>	Velocidad: Hasta 45 cpm en A4 Tiempo de salida de la primera copia: 5 segundos. Multicopias: 1-999 páginas. Rango de Zoom: 25-400%. 25-200% (ADF). Copia Dúplex: Estándar.
<u>Escáner</u>	Compatibilidad: TWAIN Estándar. WIA Estándar. Escáner de red. Método: Color Flatbed Scanner or DADF. Resolución (Óptica): hasta 600 x 600 dpi. Escaneada: HDD, USB, email, Client, SMB, FTP.
<u>Manejo de Papel</u>	Capacidad de entrada y tipos: Bandeja de cassettes de 520 hojas. Bandeja multiusos de 100 hojas. Capacidad de salida y tipos: Hasta 500 hojas cara abajo. Tamaño de medios: 98 mm x 148 mm - 215.9 mm x 355.6 mm. Tipos de papel: Plano, delgado, sobres, etiquetas, tarjetas, bond, archivo, pre-Impresos, reciclado, transparencia. ADF Capacity: 100 hojas. ADF Document Size: ancho 145-216 mm, largo 145-356 mm para escanear una Página sencilla, 145-400 mm para escaneo de varias hojas.
<u>General</u>	Interfaz: USB 2.0, Ethernet 10/100/1000 base TX, USB host (escaneo a USB, impresión desde USB). Compatibilidad de sistema operativo: Windows 2000/ XP / 2003 Server / Vista, Various Linux, OS, Mac OS 10.3-10.5.

Tiempos de respuesta máximos:

- Ante un requerimiento de servicio técnico: 24hs.
- Ante solicitud de reposición de cartuchos de tóner: 24hs.


Cmo. Gral. (R) Héctor Ernesto BORDON
Presidente- CPPyPTDF